



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8224/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633 DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO.

Santiago, 26/ 12/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 633 de 2003; N° 3.080 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 133 de 2005; N° 3.589 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que el Servicio ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país, material vegetal *in vitro* de las especies *Echinacea* spp, *Eucomis* spp, *Dionaea muscipula*, *Duboisia leichhardtii*, *Duboisia myoporoides*, *Prunus spinosa* y *Scilla* spp., artículos que actualmente no se encuentran establecidos requisitos fitosanitarios para su importación desde cualquier origen.
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 3.815, de 2003, de este Servicio, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de material vegetal *in vitro* provenientes de cualquier origen de las especies *Echinacea* spp, *Eucomis* spp, *Dionaea muscipula*, *Duboisia leichhardtii*, *Duboisia myoporoides*, *Prunus spinosa* y *Scilla* spp., lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 633 de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido *in vitro*, en lo siguiente:
 - 1.1. Agrégase en el número 4.3, Frutales, por orden alfabético, la siguiente especie y fitopatógenos a certificar:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Prunus spinosa</i>	<i>Candidatus Phytoplasma prunorum</i> <i>Xylella fastidiosa</i> <i>Little cherry virus</i> <i>Plum pox virus</i>

1.2. Agrégase en el número 4.3, Cultivos y hortalizas, por orden alfabético, las siguientes especies y fitopatógenos a certificar:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Duboisia myoporoides</i>	Sin declaración adicional
<i>Duboisia leichhardtii</i>	Sin declaración adicional

1.3. Agrégase en el número 4.3, Ornamentales B. Sin declaración adicional, por orden alfabético, las especies ***Echinacea spp***, ***Eucomis spp***, ***Dionaea muscipula***, y ***Scilla spp***.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/TGR/BAF/MBR/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/MBR

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Javier Araya Benavente - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Profesional Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC

- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Maria Iris Moyano Herrera - Profesional Departamento Normativa - Or.OC
- Johanna Paola Valdes Riveros - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/26F2121A6C0E1C45465D33FEC0F2FB4670D550B0>